



Que, el señor Miguel Juan Révolo Acevedo ha formulado renuncia al citado cargo, por lo que corresponde aceptarla;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aceptar la renuncia formulada por el señor Miguel Juan Révolo Acevedo, al cargo de Viceministro de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Energía y Minas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES  
Presidente de la República

IVÁN MERINO AGUIRRE  
Ministro de Energía y Minas

1986589-10

## Designan Viceministro de Electricidad

### RESOLUCIÓN SUPREMA N° 008-2021-EM

Lima, 27 de agosto de 2021

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30705, se aprobó la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, donde se determina y regula el ámbito de competencia, las funciones y la estructura básica del Ministerio de Energía y Minas;

Que, el artículo 10 de la referida Ley establece que la estructura básica del Ministerio de Energía y Minas está compuesta, entre otros, por el Viceministro de Electricidad, el Viceministro de Hidrocarburos y el Viceministro de Minas;

Que, el Viceministro de Electricidad, formula, coordina, ejecuta y supervisa la política de desarrollo sostenible en materia de electricidad, de conformidad con la respectiva política nacional;

Que, se encuentra vacante el puesto de Viceministro de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas;

Que, en consecuencia es necesario designar a la persona que desempeñe dicho puesto;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar al señor Jaime Eulogio Luyo Kuong, en el puesto de Viceministro de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas, puesto considerado de confianza.

**Artículo 2.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Energía y Minas.

Regístrese, comuníquese y publíquese

JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES  
Presidente de la República

IVÁN MERINO AGUIRRE  
Ministro de Energía y Minas

1986589-11

## Aceptan renuncia de Presidenta del Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN

### RESOLUCIÓN SUPREMA N° 009-2021-EM

Lima, 27 de agosto de 2021

VISTOS: La Carta N° D000020-2021-IPEN-PRES presentada por la señora Susana Margarita Petrick Casagrande; el Memorando N° 0399-2021/MINEM-SG de la Secretaría General; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 046-2013-EM, publicada el 18 de julio de 2013 en el diario oficial "El Peruano", se designó a la señora Susana Margarita Petrick Casagrande como Presidenta del Instituto Peruano de Energía Nuclear – IPEN;

Que, la señora Susana Margarita Petrick Casagrande ha formulado renuncia al citado cargo, por lo que corresponde aceptarla;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aceptar la renuncia formulada por la señora Susana Margarita Petrick Casagrande al cargo de Presidenta del Instituto Peruano de Energía Nuclear – IPEN, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Energía y Minas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES  
Presidente de la República

IVÁN MERINO AGUIRRE  
Ministro de Energía y Minas

1986590-2

## Designan Presidente del Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN

### RESOLUCIÓN SUPREMA N° 010-2021-EM

Lima, 27 de agosto de 2021

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30705, se aprobó la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, donde se determina y regula el ámbito de competencia, las funciones y la estructura básica del Ministerio de Energía y Minas;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 de la referida Ley, establece que el Instituto Peruano de Energía Nuclear – IPEN es un organismo público adscrito al Ministerio de Energía y Minas y se regula conforme a la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, el artículo 8 del Decreto Ley N° 21875, Ley Orgánica del Instituto Peruano de Energía Nuclear – IPEN, señala que la Presidencia del IPEN constituye el más alto nivel de decisión del Instituto y como tal aprueba la política, objetivos y metas de la Institución en armonía con la política del Sector Energía y Minas; es el Titular del Pliego y ejerce la representación legal de la Institución;

Que, en consecuencia, es necesario designar a la persona que desempeñe dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el

nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; y, el Decreto Ley N° 21875, Ley Orgánica del Instituto Peruano de Energía Nuclear – IPEN;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar al señor Modesto Edilberto Montoya Zavaleta como Presidente del Instituto Peruano de Energía Nuclear – IPEN.

**Artículo 2.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Energía y Minas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES  
Presidente de la República

IVÁN MERINO AGUIRRE  
Ministro de Energía y Minas

1986590-3

## Designan Asesor de Alta Dirección del Despacho Ministerial

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 296-2021-MINEM/DM

Lima, 27 de agosto de 2021

VISTOS: El Memorando N° 0401-2021/MINEM-SG de la Secretaría General; el Informe N° 193-2021-MINEM-OGA-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; el Informe N° 784-2021-MINEM/OGAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el puesto de Asesor(a) de Alta Dirección del Despacho Ministerial del Ministerio de Energía y Minas; siendo necesario designar a la persona que ejercerá dicho puesto;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas y el Decreto Supremo N° 031-2007-EM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar al señor Víctor Murillo Huamán como Asesor de Alta Dirección del Despacho Ministerial del Ministerio de Energía y Minas, puesto considerado de confianza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

IVÁN MERINO AGUIRRE  
Ministro de Energía y Minas

1986537-1

## INTERIOR

## Autorizan viaje de oficial de la Policía Nacional del Perú al Reino de España, en misión de estudios

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0646-2021-IN

Lima, 16 de agosto de 2021

VISTOS, el Oficio N° 413-2021-SUBCOMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI de la Jefatura de la División de

Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú y el Informe N° 001222-2021/IN/OGAJ, de fecha 6 de agosto de 2021, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Reg. Salida 2489 B/19 de fecha 19 de abril de 2021, el Agregado de Interior del Reino de España en Perú comunica que, al amparo del presupuesto de Cooperación Policial Internacional de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior en España, han ofrecido una beca de estudios, a fin que un miembro de la Policía Nacional del Perú, participe en el “2° Curso de Formación Superior para la Escala Ejecutiva de la Policía Nacional de España”, a llevarse a cabo del 5 de septiembre de 2021 al 11 de junio de 2022, en la Escuela Nacional de Policía, ubicada en la ciudad de Ávila del Reino de España, programación actualizada con el Oficio Reg. Salida 4105 B/21;

Que, con Oficio Reg. Salida 4109 B/2021 de fecha 26 de junio de 2021, el Agregado de Interior del Reino de España en Perú comunica que, la Capitán de la Policía Nacional del Perú Katherine Lisbeth Yarleque Chuquizuta, ha sido designada para participar en dicho evento académico internacional;

Que, a través del Oficio N° 889-2021-ENFP-PNP/SEC de fecha 20 de mayo de 2021, la Escuela Nacional de Formación Profesional Policial remite a la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, la Hoja de Recomendación N° 01-2021-ENFP-PNP/ESCPOGRA- ARECA de fecha 18 de mayo de 2021, mediante la cual, se sustenta la importancia y viabilidad de la participación del referido personal policial, en el “2° Curso de Formación Superior para la Escala Ejecutiva de la Policía Nacional de España”;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 72-2021-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 3 de agosto de 2021, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente se prosiga con el trámite de la expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del referido personal policial, del 5 de septiembre de 2021 al 11 de junio de 2022, a la ciudad de Ávila del Reino de España, para que participe en el curso antes citado, considerando que es importante para la Policía Nacional del Perú que el personal desarrolle y fortalezca sus capacidades profesionales, con el objeto que adquieran nuevos conocimientos, técnicas, herramientas y experiencias en los temas que desarrollará en el referido curso, recibiendo asistencia técnica y profesional en los diferentes campos de la actividad funcional, lo que contribuirá a mejorar la labor policial en nuestro país;

Que, en ese sentido, los conocimientos y experiencias a adquirirse como resultado de la participación del mencionado personal policial en el curso indicado, se encuentran en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y vuelta), alojamiento, manutención, seguro médico y material

docente son asumidos por la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio de Interior en el Reino de España, de acuerdo a lo señalado en el Oficio Reg. Salida 2489 B/19, y el cálculo del monto de la compensación extraordinaria parcial (20%) que le corresponde a la Oficial Subalterna que participará en la referida misión de estudios, son asumidos por la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la Policía Nacional del Perú, del Pliego 007: Ministerio del Interior;

Que, teniendo en cuenta que la duración de la misión de estudios abarca más de un ejercicio presupuestal, el pago correspondiente al periodo del año 2022, se efectuará con cargo al presupuesto institucional del Año Fiscal 2022 de la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la Policía Nacional del Perú, del Pliego 007: Ministerio del Interior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de las normas reglamentarias